



Doble escala salarial: ¿se permite? Analizamos sentencia del TS

En el [caso a analizar](#) intervienen las siguientes instituciones jurídicas: **convenio colectivo, impugnación de convenio colectivo, empresa, doble escala salarial, personal de nuevo ingreso, diferencia retributiva, formación, homologación profesional, capacitación profesional.**

Como todos sabemos, **el nivel de ingresos de un trabajador que inicia su andadura en el seno de una empresa suele ser inferior** al de los trabajadores que cuentan con más experiencia en la misma. Según la sentencia que hoy analizaremos, en ocasiones, el trabajador joven ha de homologar su función en la empresa a través de un proceso de formación en una escuela formativa, cuando se validan sus aptitudes, a la que le seguirá otra fase de calificación para detentar la posición en la empresa, ya como un trabajador aptitudinalmente “homologado”, para finalmente fijar su remuneración.

En base a lo anterior, subrayamos que **el salario** de ingreso que prevé el artículo 8 del convenio colectivo a analizar **ha de adaptarse a cada una de las fases** (desde la formación hasta el ejercicio de la profesión como personal laboralmente homologado). Además, **la remuneración también depende de la continuidad** en la que se han realizado los servicios **y de la dificultad** que ...